



BOLETIN OFICIAL BALEAR.

NÚM. 3525.

ARTÍCULO DE OFICIO.

(Número 298.)

COMISION DE LIQUIDACION de atrasos del personal de las Baleares.

Relacion de los individuos cuya liquidacion general de haberes ha pasado á esta comision la contaduria de Hacienda pública, en cumplimiento de lo que previene el art. 2.º de la Real orden de 30 de enero de 1852.

Retirados de guerra.

Altabas don Bruno, capitan retirado.
Bennasar don Miguel, id.
Eymar don Juan, id.
Ferrer don Pedro Martir, teniente coronel.
Fernandez don Fulgencio, capitan.
Hermand don Miguel, teniente.
Lartiga don Crisóstomo, capitan.
Martinez don Juan, id.
Moncada don Jaime, teniente coronel.
Rantier don Luis, capitan.
Riotord don Ramon, id.

Riera don Miguel, subteniente.
Sureda don Juan, teniente.
Sureda don Jaime, coronel.
Serra don Bernardo, teniente.
Serra don Bartolomé, teniente.
Vestad, don José, capitan.

Pensiones de Montes pios militares.

Dezcallar doña Maria Onofre, viuda del capitan don Joaquin Lamos.

Lo que he determinado se inserte en el Boletín oficial para que los interesados ó bien sus representantes presten la conformidad en el término de un mes á contar desde esta fecha, de diez á doce de la mañana en el edificio donde se halla establecida la tesoreria de Hacienda pública. Pasado este tiempo se considerarán conformes con la liquidacion practicada á todos los que no la hayan prestado, sin que sirva ninguna clase de reclamacion. Palma 28 de junio de 1855.
—El vocal de turno—José Gonzalez Pecellin.—
El Secretario—Manuel de la Guardia.

SUBDELEGACION DE SANIDAD

de medicina y cirugía del partido de Palma.

Habiéndose observado en el hospital militar y en el recinto de esta ciudad, algunos casos de viruela natural discreta y confluyente, según ha comunicado oficialmente en esta Subdelegación el M. I. Sr. Gobernador de provincia de estas Islas, é igualmente algunos facultativos, he creído para conocimiento de los señores profesores de la ciencia de curar residentes en el distrito de esta Subdelegación, publicar por medio de los periódicos de esta capital la existencia de la citada enfermedad. Como es de naturaleza contagiosa, les prevengo que están en la obligación de dar parte inmediatamente á la autoridad civil correspondiente y á esta Subdelegación de los casos que tengan á su cuidado con espresion de si son de carácter discreto, confluyente, benignos ó malignos y de su terminación. Existiendo un específico para preservarse de ellos, ó al menos minorar sus estragos en el caso de no haber sido posible lo primero, que es la linfa vacuna, encargo á los expresados profesores practiquen la vacunación, y hagan comprender á los padres ó tutores de los niños no vacunados, la utilidad y necesidad de vacunarlos; pues solo de este modo es como pueden salvarles de padecer dicha dolencia, y evitar las consecuencias fatales y aun la muerte á que están espuestos si son atacados de ella.

La prudencia exige no poner en comunicacion inmediata ni mediata á las personas que no hubieran sido vacunadas ó padecido la viruela natural, con aquellas que las padezcan hasta despues de muchos dias de la caída de las costeras; y con las ropas y otros objetos susceptibles de contagio ó contumases que hubiesen sido empleadas para el uso de estas, sin que antes sean espurgadas ó purificadas por cualquiera de los médicos conocidos como verdaderos desinfectantes, pues de este modo podrá impedirse la union contagiosa de los miasmas variolosos y que no continúe desarrollándose la precitada enfermedad.

Como los consejos de los profesores en

la citada ciencia pueden en estos y análogos casos ser muy útiles á la humanidad, les suplico empleen toda su influencia á fin de hacer comprender á los padres, tutores y demas personas á quienes pueda interesar, la conveniencia de la vacunacion á todas aquellas que no esten vacunadas, y aun la revacunacion á las que lo sean. No dudo que les referidos profesores procurarán por todos los medios que estén á su alcance la extincion de la citada viruela. Palma 23 de junio de 1855.—Antonio Gelabert, subdelegado.

(Número 300.)

Don Clemente Gil y Serrano, juez de primera instancia del partido de Manacor.

Por el presente llamo, cito y emplazo á todos los que se crean con derecho á la adjudicacion del beneficio fundado en mil ochocientos treinta por Gabriel Martorell en el altar de nuestra señora del Rosario de la iglesia parroquial de Montuiri, para que dentro el término de nueve dias que se les señalan por primer término acudan á este juzgado y escribania del que autoriza á deducir de él que dejándolo de verificar les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Manacor y juzgado de primera instancia á diez y ocho de junio de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Clemente Gil.—P. S. M.—Juan Llobera.

(Número 301.)

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MARIA.

Habiendo dispuesto por la administracion principal de Hacienda pública en circular de 30 de mayo último la pronta ejecucion de los trabajos estadísticos, cuyo servicio no puede cumplir este ayuntamiento á falta de las relaciones de riqueza de los propietarios vecinos y forasteros que deben tenerse á la vista, ha acordado prevenirles por última vez la presentacion en el término de seis dias de las indicadas relaciones ajustadas á los modelos adjun-

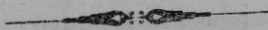
tos al reglamento de estadística inserto en el Boletín oficial número 2186, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.—Maria 20 de junio de 1855.—P. O.—Juan Mas, síndico.



(Número 302.)

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SINEU.

Los poseedores de fincas situadas en este distrito municipal deberán presentar á esta secretaria dentro de doce dias á contar desde la fecha, las relaciones arregladas á los modelos adjuntos al reglamento de estadística inserto en el Boletín oficial número 2186; incurriendo de lo contrario en la responsabilidad indicada en las disposiciones vigentes. Sineu 24 de junio de 1855.—Miguel Ferrer, alcalde.—P. A. del A.—Pedro Francisco Riutort, secretario.

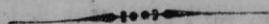


(Número 303.)

COMISION SUPERIOR PROVINCIAL
DE
INSTRUCCION PRIMARIA
DE BARCELONA.

Exámenes.—La Comision ha señalado el dia 16 de julio inmediato y á las nueve de la mañana para principiar, en el edificio del gobierno de provincia, los exámenes ordinarios de los que aspiren al título de maestro, terminados los cuales, seguirán los de las señoras que deseen obtener el de maestra.

Y con arreglo á lo que previene el artículo 11 del Reglamento de 18 de junio de 1850, se anuncia al público á fin de que las personas que reúnan los requisitos necesarios, presenten en secretaria con tres dias de antelacion por lo menos, las solicitudes documentadas de que tratan los artículos 15 y 37 del citado reglamento. Barcelona 12 de junio de 1855.—El gobernador presidente—Franquet.—Mariano Tejada, secretario.



(Número 304.)

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

AVISO Á LOS NAVEGANTES.

Faros de las costas de España, en el Oceano.

Por el ministerio de Marina, y comunicadas por el de Fomento se han recibido en esta Direccion noticias referentes á la situacion de un nuevo Faro establecido en las costas de la Península española, por el cuerpo de Ingenieros de caminos, canales y puertos y con presencia de las cuales se ha redactado el siguiente anuncio:

FARO EN EL PUERTO DE GIJON.

(Provincia de Oviedo.)

Este Faro de luz natural fija, colocado á la inmediacion de la ermita de Santa Catalina, deberá alumbrar el 15 de junio del presente año y se halla en la situacion siguiente:

Latitud 43°..35'..13" N.

Longitud 00 ..34 ..14 E. del Observatorio de Marina de San Fernando.

La altura del foco luminoso sobre el nivel del mar, es de 183 pies (50'95^m), y su alcance 10 millas.

Madrid 12 de mayo de 1855.—Joaquin Gutierrez de Rubalcava.



CIUDAD DE IVIZA.

(Conclusion de la)

Lista de los electores que han tomado parte en la eleccion de Diputados á Cortes verificada en este distrito en los dias 9, 10 y 11 de los corrientes.

D. Francisco Tomas y Planells.
Pedro Antonio Fuster.
Antonio Costa de Antonio.
Jaime Mari y Mari.
José Juan y Seuti.
Crispulo Gotarredona.
Ramon Puig y Jueves.
Pedro Noguera y Auli.
Pedro Calbet.
Mariano Ramon y Rosselló.

Vicente Mayans y Noguera.
 Bartolomé Ramon y Rosselló.
 Narciso Puget.
 José Juan Costa.
 Mateo Pujol y Pineda.
 Vicente Tur Solayal.
 Vicente Torres (a) Americano.
 José Cardona de José.
 Vicente Ferrer y Tur.
 Francisco Matute y Pujol.
 Manuel Torres y Martorell.
 Vicente Cardona Fumeral.
 Agustin Riera Arabí.
 Jacobo Planells y Badia.
 José Cirer y Tur.
 José Ramon y Tur.
 Lorenzo Pujol y Ferragut.
 Juan Torres y Boned.
 Pedro Ferragut y Guasch.
 Antonio Sorá y Tur.
 José Costa y Costa.
 Miguel Pineda y Ferrer.
 Francisco Rabell, Pro.
 Francisco Bonnin y Fuster.
 Antonio Fuster y Bonnin.
 Blas Ferrer y Mari.
 Juan Tur y Llaneras.
 Tomas Guevara.
 Juan Boned de Juan Negro,
 Antonio Costa Bova.
 Francisco Planells Muson.
 Juan Sala Beya de José.
 Vicente Cardona Parent.
 Juan Boned de Juan Senia.
 Juan Sala Beya.
 Antonio Garcia Sotero.
 José Cardona Fiet.
 Antonio Ribas Salinas.
 Lucas Cardona.
 José Boned Balla.
 Antonio Prats Turnit.
 Antonio Ribas Purmañy.
 José Tur Mañá.
 Salvador Tur Sorá.
 Nicolas Prats Frare.
 José Prats Mussonet.
 José Prats Sant.
 Juan Rosselló Mestre.
 Juan Tur Solayas.
 Juan Riera y Cervera.
 José Ribas Salinas,
 José Verdera.
 José Bosch y Ouller.
 Antonio Verdera y Ferragut.
 Juan Gotarredona y Juan.

José Torres Sastre.
 José Gomez Aguilera.
 Miguel Costa y Claper.
 José Costa Cosmí.

Ibiza 12 de enero de 1855.—Bernardo Sellaras, presidente.—Juan Prats, secretario escrutador.—José Gomez, id.—Sebastian Ramon, id.—Pedro Palau, id.



CIUDAD DE IVIZA.

NOTA de los precios que han tenido en el mercado de esta ciudad los artículos de consumo que se expresan durante la segunda quincena del mes de mayo de 1855.

| | Lib. | suel. | din. |
|---------------------------------|------|-------|------|
| Trigo cuartera | 5 | 2 | » |
| Cebada id. | 1 | 16 | » |
| Centeno id. | » | » | » |
| Maiz id. | » | » | » |
| Garbanzos id. | 6 | 12 | » |
| Arroz, arroba. | 2 | 4 | 1 |
| Aceite, cuartan. | 1 | 5 | 6 |
| Vino, cuartin. | » | » | » |
| Aguardiente id. | » | » | » |
| Vaca, libra | » | » | » |
| Carnero id. | » | 6 | » |
| Tocino id. | » | 13 | 6 |
| Trigo candeal cuartera. | 6 | » | » |
| Habas id. | 4 | 10 | » |
| Habichuelas id. | » | » | » |
| Guijas id. | 4 | 4 | » |
| Leña, quintal. | » | 3 | » |
| Carbon id. | » | 15 | » |
| Algarrobas id. | » | » | » |
| Almendron id. | » | » | » |
| Queso id. | 22 | 10 | » |
| Lana id. | » | » | » |

Ibiza 31 de mayo de 1855.—El Alcalde—Bernardo Sellaras.

PALMA.

IMPRESA DE PEDRO JOSÉ GELABERT.